

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 21 de Noviembre de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 000571-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000614-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 19 de noviembre del 2025;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 5PWLYJQ.



Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, mediante Resolución N° 000152-IETSI-ESSALUD-2025 de fecha 01 de julio de 2025 se incorpora al "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018" el equipo biomédico Mesa para Arco en C con Código SAP 40010153;

Que, la DETS informa que "La Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 "Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud" establece en su numeral 6.3 que "Los petitorios de dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud, podrán ser revisados y actualizados cada dos años y para el caso de equipos biomédicos cada año, excepcionalmente cuando el caso lo amerite".";

Que, por otro lado, se informa también que "Mediante la Nota N° 002758-GRPR-ESSALUD-2025, la Gerencia de la Red Prestacional Rebagliati, solicitó la modificación del equipo biomédico "Mesa para arco en C", perteneciente al Petitorio de Equipos Biomédicos de EsSalud, remitiendo los anexos correspondientes de acuerdo a la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018." y que "En relación con lo anterior, el área solicitante señala en su requerimiento la necesidad e importancia de consignar en la ficha técnica, dentro del apartado "Unidad funcional", al servicio de Radiología Intervencionista, dado que dicho servicio es transversal al uso del equipo biomédico "Mesa para arco en C". Asimismo, solicita la inclusión de determinadas características específicas: sin embargo, estas ya se encuentran contempladas en la ficha técnica vigente", añadiéndose a su vez que "Por otra parte, es preciso indicar que el presente equipo biomédico fue incorporado inicialmente en el Petitorio de Equipos Biomédicos de EsSalud a solicitud del Instituto Nacional Cardiovascular (INCOR), mediante el Memorando Circular N.º 000186-IETSI-ESSALUD-2025, de fecha 11 de junio de 2025, donde se convocó a las redes prestacionales y asistenciales a la reunión técnica de importación, entre ellas a la Red Prestacional Rebagliati, la cual no asistió a dicha convocatoria.";

Que, producto de la evaluación efectuada, descrita en el Informe de la referencia, la DETS concluye que "Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de referencia y la opinión del especialista, se procedió a la modificación de la ficha técnica del equipo biomédico "Mesa para arco en C", teniendo en cuenta la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud".", recomendándose proseguir con el acto resolutivo correspondiente para modificar la ficha técnica del equipo biomédico Mesa para Arco en C con Código SAP 40010153, en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 5PWLYJQ.



Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### **SE RESUELVE:**

- 1. MODIFICAR la Ficha Técnica del equipo MESA PARA ARCO EN C con Código SAP 40010153, incluido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud ESSALUD 2018", aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 060-IETSI-ESSALUD-2018, incorporado por Resolución N° 000152-IETSI-ESSALUD-2025, conforme al documento anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

# **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente por DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA EXP. 0585020250000100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental e ingresando la siguiente clave: 5PWLYJQ.